



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 335 -2016/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

22 DIC. 2016

VISTOS:

Expediente N° 2016-E01-011532 y Expediente N° UA000020160000036; el Memorando N° 002688-2016-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Administración; el Memorando N° 000003-2016-MIDIS/PNADP-HML-LOG de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por el Presidente del Comité de Selección, designado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 261-2016/MIDIS-PNADP-UA de fecha 12 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, asimismo, en el artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 32° de su Reglamento, se establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2016/MIDIS-PNADP-UA de fecha 05 de enero de 2016, y sus modificatorias, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS para el Año 2016", el cual prevé los diversos procedimientos y/o procesos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;

Que, en la Referencia N° 42 del citado PAC se previó la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, para que se ejecute a través del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2016-PNADP, bajo el sistema de Suma Alzada, según la modificación contenida en la Resolución de la Unidad de Administración N° 258-2016/MIDIS-PNADP-UA;

Que, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2016-PNADP, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, aprobado con el Formato N° 02 de fecha 16 de diciembre de 2016, cuenta, entre otros, con: (i) la Indagación de Mercado N° 84-2016-PNADP-UA-CL de fecha 23 de agosto de 2016; y, (ii) la respectiva Previsión Presupuestal para el año 2017 y 2018, otorgado a través del Memorando N° 001834-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 14 de diciembre de 2016;

Que, considerando que con Resolución de la Unidad de Administración N° 261-2016/MIDIS-PNADP-UA de fecha 12 de setiembre de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección, mediante el Formato N° 06 de fecha 19 de diciembre de 2016, se suscribió el Acta de Instalación de Comité de Selección, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Presidente del Comité de Selección encargado del citado procedimiento de selección, a través del Memorando N° 000003-2016-MIDIS/PNADP-HML-LOG de fecha 19 de diciembre de 2016, solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de las Bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2016-PNADP, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS;

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2016-PNADP, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26° y 27° su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como lo señalado en la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD-Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225, mediante la cual se establecen las disposiciones sobre el contenido de las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que las entidades del Estado deben utilizar en los procedimientos de selección que convoquen, aprobada mediante la Resolución N° 008-2016-OSCE/PRE de fecha 9 de enero de 2016, y modificada a través de la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE de fecha 19 de agosto de 2016, se emite el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2016-MIDIS/PNADP-DE del 14 de enero de 2016, se delegó al responsable de la conducción de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección que convoque el Programa;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26° y 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2016-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2016-PNADP, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS,

segunda convocatoria, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Bases que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Comité de Selección la convocatoria del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2016-PNADP, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, segunda convocatoria, la misma que deberá efectuarse a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

.....
CPC. JANINA HUAMÁN CHAPP;
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"